

ROSARIO CARRERAS DE ALBA, SECRETARIA ACADÉMICA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

CERTIFICA:

Que la Junta de la Facultad de Ciencias de la Educación, en sesión ordinaria de 21 de enero de 2020, y según consta en el acta 381, punto 5, ha acordado lo siguiente:

Oferta de plazas para la Admisión por Cambio de Universidad o Estudios Universitarios Españoles y Extranjeros y por Cambio de Sede en las titulaciones de nuestro Centro para el curso 2020-2021, en los siguientes términos:

Oferta de plazas para el curso 2020-2021 para la admisión por cambio de universidad o estudios universitarios españoles y extranjeros, por cambio de sede, de acuerdo con el *Reglamento UCA/CG11/2010 de 28 de junio de 2010, de Admisión y Matriculación en la Universidad de Cádiz, modificado por el Reglamento UCA/CG12/2013 de 31 de octubre.*

1.- Para la admisión por cambio de universidad o estudios universitarios extranjeros:

Número de plazas por titulación:

- o Grado en CC. de la Actividad Física y el Deporte: 3 plazas

2.- Para la admisión por cambio de universidad o estudios universitarios españoles:

Número de plazas para cada titulación:

- o Grado en Educación Infantil: 6 plazas
- o Grado en Educación Primaria: 6 plazas
- o Grado en CC. de la Actividad Física y el Deporte: 5 plazas
- o Grado en Psicología: 5 plazas

En los casos 1 y 2, el plazo de presentación de solicitudes para el reconocimiento de créditos previo será el establecido en el Reglamento UCA/CG12/2010 por el que se regula el Reconocimiento y Transferencia de Créditos en las Enseñanzas Universitarias Oficiales reguladas por el Real Decreto 1393/2007 (art. 8.1.a): de 1 de febrero a 10 de mayo de 2020. Además de la documentación exigida en el art. 7 del citado Reglamento, deberán adjuntar certificado de notas de acceso a la universidad.

- Criterio necesario para admitir a trámite las solicitudes:

- o Proceder de la misma titulación.

- Criterio para establecer la prelación de solicitudes:

Se establecen dos grupos de acceso, que se ordenarán independientemente según el baremo que se indica más adelante:

Código Seguro de verificación: b2CG2S7fBD002EVTsgb0qQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	LOURDES SANCHEZ VERA	FECHA	02/02/2020
	MARIA ROSARIO CARRERAS DE ALBA		
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	1/2
	b2CG2S7fBD002EVTsgb0qQ==		



b2CG2S7fBD002EVTsgb0qQ==

- Los estudiantes con nota de acceso a la Universidad, nacional o extranjera equivalente, superior a la nota de corte correspondiente a la cohorte del grupo de admisión al que solicita su acceso en nuestra universidad (según la modalidad de acceso).
- Los estudiantes que no cumplan el requisito anterior.

Tendrán preferencia de admisión los solicitantes pertenecientes al primer grupo. Solo si tras la aplicación del baremo sobre los estudiantes del primer grupo quedaran plazas libres, se tendrá en cuenta la prelación del segundo.

- **Baremo para establecer la prelación de solicitudes en cada uno de los grupos precitados:**

- Nota de acceso a la Universidad, nacional o extranjera equivalente
 - La nota sobre 10 se multiplica por 0,5 para el baremo.
- Nota media del expediente académico aportado
 - La nota sobre 10 se multiplica por 0,25 para el baremo.
- Créditos reconocidos en asignaturas obligatorias
 - El número de créditos se multiplica por 0,10 para el baremo.

Para aquellos estudiantes a los que se les haya reconocido un mínimo de 30 créditos y se les haya concedido plaza, el plazo de presentación de solicitudes de admisión a la titulación será en el periodo ordinario de matrícula, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento UCA/CG11/2010 de Admisión y Matriculación en la Universidad de Cádiz (art. 4 y 5) modificado por el Reglamento UCA/CG12/2013 de 31 de octubre.

3.- Para la admisión por cambio de sede:

Se reservan exclusivamente 3 plazas para el Grado en Educación Primaria para los estudiantes que deseen cursar menciones *cualificadoras* no ofertadas por el Centro adscrito en el curso 2020-2021 por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz y siempre que se incorporen al tercer curso. Los estudiantes que soliciten el cambio de sede en estos supuestos y les sea concedido, deberán matricularse en la mención solicitada y no podrán solicitar posteriormente cambio de mención.

El baremo de selección será el mismo que para el caso de cambio de universidad y se aplicará al conjunto de solicitantes sin distinción de la mención solicitada.

El plazo de presentación de solicitudes de admisión a la titulación por cambio de sede será en el periodo ordinario de matrícula, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento UCA/CG11/2010 de Admisión y Matriculación en la Universidad de Cádiz (disposición adicional 3ª) modificado por el Reglamento UCA/CG12/2013 de 31 de octubre. Deberán adjuntar certificados de notas de acceso a la universidad y del expediente académico.

Lo que firmo en Puerto Real, a 31 de enero de 2020, con el VºBº de la Sra. Decana.

Código Seguro de verificación: b2CG2S7fBD002EVTsgb0qQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	LOURDES SANCHEZ VERA	FECHA	02/02/2020
	MARIA ROSARIO CARRERAS DE ALBA		
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	2/2
		b2CG2S7fBD002EVTsgb0qQ==	
			
b2CG2S7fBD002EVTsgb0qQ==			